

### NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio, de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, (BOE del 28 de julio) por la que se convocan procesos selectivos para acceso, por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa, se informa que tras la realización del ejercicio de la fase de oposición, y una vez corregido éste, de acuerdo con lo establecido en el anexo II, punto 1, párrafo d), de la Bases de la Convocatoria, este tribunal acuerda publicar:

1. Listado de la puntuación obtenida de todos los aspirantes presentados al ejercicio de oposición.
2. Relación de aspirantes que se consideran APTOS, superando así la fase de oposición, y que acceden a la fase de concurso.

De acuerdo a lo establecido en el punto 9 apartado 4 de la Base de la Convocatoria, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un **plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de APTOS**, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Los documentos que deberán remitirse a los respectivos tribunales son los siguientes:

a) Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa (<http://www.defensa.gob.es>) **Y DEBERÁ REMITIRSE CON EL MISMO FORMATO EXCEL CUMPLIMENTADO.**

En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

b) Documentación original o fotocopias acreditativas de los méritos alegados.

c) Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autónoma deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

Los tribunales podrán requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

La documentación relativa a la fase de Concurso, **deberá presentarse en cualquier registro oficial** y ser registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y se dirigirá al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

La no presentación de la documentación de los méritos alegados **supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.**

La citada documentación podrá anticiparse vía correo electrónico a la dirección electrónica oficial de la sede del Tribunal [recursoshumanosOPE-HCD@mde.es](mailto:recursoshumanosOPE-HCD@mde.es)

En el caso de ser muy voluminosa la documentación hacer varios envíos por correos numerándolos como 1, 2, 3, etc., indicando en el asunto la especialidad del tribunal correspondiente.